



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución N° 613/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1261 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1826.

Que la Facultad Regional San Nicolás ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional San Nicolás el dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1261 y adecuado por la Ordenanza N° 1826, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2024 y 2025.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Complementación Curricular- en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1011/2024

UTN
co
sr



**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS
DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Alex Andrés PADOVAN
 - Especialista y Magister en Finanzas (UNR)
 - Especialista en Agronegocios (Escuela de Negocios, Fundación Libertad)
 - Contador Público Nacional (UNR)

2.- CUERPO DOCENTE

- María Eugenia GARATE
 - Magíster en Dirección de Empresas (UCA)
 - Licenciada en Administración de Empresas (UCA)
- Marcelo Andrés POZZI
 - Especialista y Magister en Finanzas (UNR)
 - Contador Público Nacional (UNR)
- Silvia Carina AZERRAD
 - Especialista en Finanzas (UNR)
 - Especialista en Costos de Servicios Industriales (UTN)
 - Contadora Pública Nacional (UNR)
- Leonel Ángel CARLINI LÓPEZ
 - Especialista en Evaluación del Neurodesarrollo, Estimulación Temprana y Seguimiento del Bebé en Riesgo (UCAECE)
 - Psicopedagogo (UNSAM)
 - Profesor en Psicopedagogía (UCALP)
- Guillermo Miguel CARVAJAL
 - Contador (UCEL)
 - Analista Universitario en Administración de Empresas (UCEL)



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- ❑ **Augusto AGÜERO**
 - Magíster en Administración en Negocios (UTN)
 - Especialista en Ingeniería Gerencial (UTN)
 - Diplomado en Industria (UTN)
 - Ingeniero Industrial (UTN)

- ❑ **Aníbal Rolando DE LOS SANTOS**
 - Ingeniero Industrial (UTN)

- ❑ **María Eugenia RODRÍGUEZ**
 - Especialista y Magíster en Docencia Universitaria (UTN)
 - Especialista en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones (FLACSO)
 - Especialista Superior en Investigación Educativa (UNR)
 - Posgrado en Formación de Técnicas y Recursos de Coordinación (UNL)
 - Licenciada en Educación, con orientación en Diseño, Orientación y Coordinación de la Enseñanza (UNQ)
 - Profesora Nacional en Filosofía, Psicología y Pedagogía (I.N.E.S. “De la ciudad del Acuerdo”, San Nicolás)
